



I.MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA FORMA DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIO PARA, LICEO SAN FRANCISCO DE QUITO, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 07 AGO 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 3182 / 2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: En solicitud del Memorándum N° 214 de la Coordinadora Pedagógica Comunal DAEM, María José De La Barra de fecha 10 de Julio del 2017; Ord. N° 159 del Director del Liceo San Francisco de fecha 29 de Junio del 2017; Certificado SEP N° 148/2017; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 317/2017; El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por El Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 22-09-2016, conforme a especificaciones anexas; Y **TENIENDO PRESENTE**, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el Art. N° 8 del reglamento de Compras Públicas N° 19.886.

DECRETO:

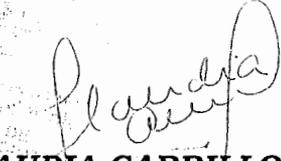
1.- APRUEBESE, La Adquisición de **"623 MEDALLAS PREMIO EXCELENCIA, PARA LICEO SAN FRANCISCO DE QUITO"**, vía Convenio Marco, previo Certificado de Fondos emitido por el área de Finanzas DAEM, con cargo a fondos SEP.

2680-274-CM17 JULIETA ELINA MARQUEZ VALENZUELA EMPRESA IMPORTADORA.	\$669.086 IVA INCLUIDO
---	------------------------

2.- REMITANSE, los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su revisión y aprobación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.


MARÍA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFA DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FGC/EMB/CRV/fva.

TRANSCRITO A: Alcaldía – Administrador Municipal – Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Dideco-Daem(214) - Oficina de Partes.